

7
y Servida
Devo una vez en la Dipu-
tacion de Pinar de la Vera en el
año de 1574. y en la qual se
determino la cantidad que se
dixero en el Ayuntamiento
en 13. de mayo. de provision
yo que a una corporacion
deca proceder a levantar
en los Puestos de Pinar de
la Vera la Palanca, y otros
que antes pertenecian
a una jurisdiccion de Pinar
se tratan separados la causa
que a cada uno corresponde
segun el Reparto de la cantidad
deca destinada a sus
Ayuntamientos. y que enren un
Comun. que anota e interviene
al expresado levantamiento. y pagar
las quosiones que tenga. y con
veniente. y el Reparto entre
los Venenos de otros Puestos y
de Alcauday. se deben separar
los mismos Ayuntamientos
en cuya virtud se levanto el
deca. Cuid. que denere al pre-
sente dia de Pinar de la Vera

